Jocotitian

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CONTRATO PEDIDO

DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO POR EL IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. EN A. MÁRIA TERESA GARDUNO MANJARREZ TESORERA MUNICIPAL Y POR OTRA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, BAJO LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE REQUIERE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGO DE SEGUROS DE PATRULLAS
- 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS "QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS
- 3- DECLARA" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMENDO JOCOTITLAN ESTADO DE MEXICO
- 4.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LA SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR PARA "EL MUNICIPIO LOS SERVICIOS DE: "
PAGO DE SEGUROS DE PATRULLAS

SEGUNDA: LAS DEMÁS INDICACIONES PARA QUE SE REALICE EL TRABAJO SERAN DADAS POR EL "MUNICIPIO" Y EL SERVICIO LO DESEMPEÑARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FLIARON RESPECTO AL SERVICIO QUE PRESTARA A EL "MUNICIPIO" COMPROMETIENDOSE A DESEMPEÑAR CON ESFUERZO Y CAPACIDAD LOS MISMOS.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" EN ESTE ACTO PAGARA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ 41,525.48 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 48/100 M.N.)

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SE DARÁ POR TERMINADO PRECISAMENTE CUANDO SE CUMPLA SIN NINGÚN PROBLEMA.

SEXTA: PARA EL CASO EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEVOLVERÁ AL "MUNICIPIO "LA CANTIDAD DE DINERO RECIBIDA, ADEMÁS PAGARA LAS INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y



20 - 2020 47 - 2020 47 - 2020

12 A te

than 122 ce 70 co

athuyosics No. 1, occidist, Massco C P. 50700.



SEPTIMA: EN EL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.

OCTAVA: CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SE SOLVENTARA ADMINISTRATIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ESTE CONTRATO SE IMPRIME EN DOS TANTOS Y O FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN JOCOTITIAN, MÉXICO., ENERO DE 2019

> POR PARTY AREST PROPERTY CONTINUED IN

IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ

TESORENA MUNICIPAL

AUHAHEBRAUDINAMARIA TEMPSA GARDUNO MANJARREZ

JOCOTITLAN HEY

MAN

mpanía de seguros s.a. de c.v.